



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de febrero del año 2010.
- 2º).- Aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio económico del año 2010.
- 3º).- Aprobación, si procede, de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato denominado: concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, incluyendo el diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios, y demás elementos urbanos de interés y uso público en el termino municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.
- 4º).- Aprobación inicial de la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra para delimitación y definición del ámbito de suelo urbano denominado “Parque del Santo.
- 5º).- Adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Becerril de la Sierra, a 14 de abril de 2010.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

**SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA.-
(Madrid).**



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA DIECISEIS DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular:

Don Manuel Jesús García Sanz.
Don Daniel Martín Izquierdo.
Don Justo Navarro Gil.
Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.
Doña Josefa Ramírez Lanchas.
Doña Fátima Rivas Valls.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Doña María de las Nieves Villares Rama.
Doña Rosalina Sanz Montegrifo.
Doña Juana Pérez Hurtado.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:

Don Felipe Fernández López.

Concejales que han excusado su asistencia:

Ninguno.

Concejales que han faltado sin excusa:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las dieciocho horas del día dieciséis de abril del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Vicesecretario-Interventor DON JOSE LUIS SAN SEGUNDO GONZALEZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2010.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de febrero de 2010 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son once de los once que la forman, acuerda aprobar el Acta de la Sesión tal y como ha sido redactada, sin formular ningún tipo de observación a la misma.

2º).- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2010.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don José Conesa López, y expone que, tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, cediendo la palabra al Sr. Secretario que procede a dar lectura al acta de la reunión celebrada por la Comisión de Hacienda Municipal, el pasado día 14 de abril del corriente año 2010, en la que fue dictaminado favorablemente por tres votos a favor de los Srs. Concejales del Partido Popular, uno en contra del Sr. Concejala del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y una abstención de la Sra. Concejala del Partido Socialista Obrero Español.

Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal y procede a dar lectura al Resumen General a Nivel de Capítulos de Gastos y de Ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio 2010, el cual asciende a la cantidad de **6.100.350,00 Euros, nivelado en Ingresos y Gastos**, y de acuerdo con el siguiente detalle resumido a nivel de Capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A).- INGRESOS CORRIENTES.-

Capítulo 1 (Impuestos Directos).....	1.892.700,00 Euros
Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)	30.000,00 Euros
Capítulo 3 (Tasas y otros Ingresos).....	2.263.500,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)	1.717.150,00 Euros
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales).....	82.000,00 Euros

B).- INGRESOS DE CAPITAL.-



Capítulo 6 (Enajenación de Inversiones Reales).....	100.000,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital).....	0,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros).....	15.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivo Financieros)	0,00 Euros
TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2010	6.100.350,00 Euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

A).- GASTOS CORRIENTES.-

Capítulo 1 (Gastos de Personal)	2.878.500,00 Euros
Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios)	2.747.100,00 Euros
Capítulo 3 (Gastos Financieros)	46.000,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)	234.250,00 Euros

B).- GASTOS DE CAPITAL.-

Capítulo 6 (Inversiones Reales).....	92.000,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital).....	0,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros).....	12.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivos Financieros).....	90.500,00 Euros

TOTAL GASTOS EJERCICIO 20106.100.350,00 Euros

Por ultimo se da lectura al conjunto de los documentos que legalmente integran el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2010 y que constan incorporados al Documento Único del Presupuesto de 2010.

A continuación toma la palabra, Doña María de las Nieves Villares Rama, Portavoz del grupo Socialista, para manifestar que el Partido Socialista, al igual que ya lo hizo en la Comisión Informativa, quiere manifestar que es cierto que se les facilitan los presupuestos con el tiempo que marca la ley pero con poco tiempo para que la oposición los estudie adecuadamente ya que su trabajo no es estar todo el día en el Ayuntamiento. Que en Comisión se realizaron las preguntas que se creyeron oportunas, que su grupo va a votar en contra por no haber tenido tiempo suficiente para estudiarlo debidamente; que la contención del gasto la habrían realizado en otras partidas diferentes, por ello no están de acuerdo con este presupuesto, que lo habrían realizado de otra manera, que no habrían quitado subvenciones, habrían bajado sueldos, que los hubieran realizado de otra forma por



lo cual van a votar en contra.

Acto seguido toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que tenía varias intervenciones pero que como ve que no es interesante que las exponga, que el otro día en la Comisión Informativa no tuvo tiempo de exponerlas, porque con dos días no da tiempo a estudiar el presupuesto, que simplemente se puede leer por encima, que todo lo que no pueda manifestar hoy en el pleno lo publicarán en su página. Manifiesta que sí va a hacer una puntualización, aunque tiene muchas, pero que ésta es de un despilfarro total. Que el otro día se dijo que se trataba de unos presupuestos austeros pero que no es así que son de un despilfarro total. Que en el año 2008, en inversiones reales se aprobaron 66.000,00 Euros para el Berrocal IVª Fase y Los Bálagos, en el año 2009 en inversiones reales se aprobaron 66.000,00 Euros para el Berrocal IVª Fase y en el año 2010 se aprueban 62.000,00 Euros, que es un despilfarro total en una urbanización que no ha pasado al Ayuntamiento, que estas cantidades de dinero en tres años seguidos han financiado las obras que se han realizado y que tenían que haber sido realizadas por la urbanización, que no sabe lo que ha pasado pero esto es un despilfarro total. Que hay muchas otras cosas que puede enumerar pero que ésta era muy importante y clama al cielo. Contesta el Sr. Alcalde que este tema responde a un acuerdo de la corporación anterior, que están plasmados y firmados donde había una colaboración con una determinada urbanización en la participación sobre unas obras públicas, que lo único que se está haciendo es cumplir ese acuerdo, conforme al cual los propietarios pagaban una parte de los gastos de urbanización y el Ayuntamiento otra, que no se puede decir que esto sea un despilfarro, que se trata de una falta de información por parte del Sr. Concejal, que demuestra una falta de interés por conocer bien las cosas y no se puede venir al Pleno sin una información suficiente y adecuada. Pregunta el Sr. Fernández si se da la misma subvención a todas las urbanizaciones. Indica el Sr. Alcalde que no es una subvención, que se trata de un convenio, que primero se informe bien de las cosas para poder debatir lo que quiera, que por decoro con los vecinos primero debe informarse.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Partido Popular y Concejal de Hacienda, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que empezando por el final quiere manifestar que el Sr. Concejal del PIBS no sabe de lo que habla, porque ha dicho que se trata de una urbanización que no está recepcionada y eso es falso. Que la urbanización Berrocal IVª fase hace muchos años que es propiedad de este Ayuntamiento, que lo único que no está recepcionado es la red de agua, que las calles son propiedad de este Ayuntamiento, que el convenio al que ha hecho referencia el Sr. Alcalde fue de finales del anterior mandato y se acordó con esa urbanización que el Ayuntamiento asumiría las obras de apertura y cierre de las zanjas y la urbanización cambiaría las tuberías, que es lo que era de su propiedad, para inmediatamente cederlo o bien al Ayuntamiento o bien al Canal de Isabel II.



Que el Ayuntamiento no podía dar servicio de agua en aquella zona porque no tiene posibilidades de llevar allí el agua por lo que se les dijo que lo cedieran al Canal de Isabel II. Que una vez terminadas las obras no quedará nada privado allí. Que lo único que existía hasta ese momento era la red de aguas, que las calles están recepcionadas por este Ayuntamiento hace muchos años. Que con respecto al tema del despilfarro cita los años y manifiesta que imagina que la cuenta que ha realizado el Sr. Concejal del PIBS, ha sido sumar lo que se ha consignado cada año, que se trata de otro error, porque como no lee las liquidaciones de los presupuesto, aunque las tenga en casa un mes, no se ha dado cuenta que esas partidas en las liquidaciones de esos dos años, pese a estar presupuestado, no se gastaron por distintas circunstancias, primero porque en el 2008 no dio tiempo a redactar el proyecto, en el 2009 porque hasta después de pasar el verano no era oportuno abrir todas las calles, por lo que las obras comenzaron a finales del 2009. Que en el año 2010 se han contemplado 62.000 euros porque es lo que cuestan realmente las obras, que lo que va a pagar el Ayuntamiento por esas obras son 62.000 euros, que la cuenta que el Sr. Concejal se había hecho mentalmente no está bien hecha.

Que con respecto a las manifestaciones realizadas por el P.S.O.E, seguramente lo habrían hecho de otra manera, que lo que sucede es que desde el principio de este mandato el Partido Socialista de Becerril de la Sierra viene haciendo un discurso que parecería como si el Ayuntamiento estuviera a punto de quebrar, como si hubiera una deuda insoportable o un déficit excesivo. Que recuerda las intervenciones con motivo de la aprobación de la liquidación del año 2007 que eran de lo más alarmistas, que se han liquidado ya dos años sin problemas y se han olvidado de lo que pasó con la liquidación del año 2008 con un resultado de superávit y un remanente de tesorería también positivo. Que en su momento se les dijo que la mayoría de los pueblos estaban cerrando en negativo y su equipo de gobierno era capaz de cerrar en positivo.

Que en este presupuesto del año 2010 va unido un documento que han pasado de puntillas, que es el estado de liquidación del año 2009, cuyo resultado ha sido positivo en 532.604,70 euros, que eso supone cerrar en positivo con un superávit del 7,43% cuando el Gobierno de la Nación no sabe por cuánto va su déficit, que las últimas cifras publicadas decían que cerraría con un déficit del 12%, que los Ayuntamientos están hundidos, asfixiados, no pagan a nadie, hasta tal punto que el Gobierno este año ha sacado una resolución contraviniendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que dice quien cierre remanente negativo de tesorería tiene que presentar un plan de saneamiento financiero, y, el Gobierno, como está desbordado de la cantidad de planes de saneamiento financiero que les llegan de todos los ayuntamientos, ha dicho que todos aquellos que cierren por debajo de un déficit de 5,17 % que no presente este plan, porque entienden que es lo normal; que para el Gobierno de la Nación a día de hoy lo normal es que un Ayuntamiento cierre con un déficit de 5,17 %. Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra ha cerrado con un superávit del 7,43% y eso conlleva que



tienen alguna credibilidad a la hora de presupuestar, porque saben como se hace a pesar de que el PSOE lo pusiera en duda y lo que se hace se hace bien porque ahí están los resultados. Que las consecuencias para el año 2010 de esta política de años anteriores son muy importantes, la primera es que se mantiene la contención del gasto público ya que el presupuesto de este año comparado con el año anterior crece un 0,72% lo que supone la mitad de lo que ha crecido la población en un año, que esto quiere decir que de haber estado con la misma población el presupuesto habría sido inferior, pero que mayor población supone más gasto y más ingreso. Que todo esto es consecuencia de un acuerdo en el que el PSOE votó en contra, que el equipo de gobierno acordó bajar el Impuesto de Bienes Inmuebles para este año 2010 lo que conlleva que baje el presupuesto. Que la presión fiscal en este municipio en este año 2010 baja por primera vez en la historia en un 1,67 %, baja la presión fiscal en Becerril de la Sierra y en el resto de municipios está creciendo, cierran con déficit.

Que en el debate de los presupuestos del año pasado él mismo les dijo, que tienen tres criterios, austeridad en el gasto público, inversiones de carácter productivo y cuando sea posible ir bajando los impuestos, que esto es lo que se ha hecho este año, que el PSOE ha vuelto a criticar las inversiones, que él mismo se lo ha explicado en comisión informativa, que este año van presupuestados 100.000,00 Euros en inversiones, que éstas no son las únicas inversiones que se van a hacer en este ejercicio. Que en este ejercicio se van a ejecutar inversiones por dos millones de Euros pero por motivos ya explicados en comisión y que repite de nuevo, no se reflejan en el presupuesto. Que, primero, las inversiones que se aprobaron a finales del año pasado con cargo a deuda, porque están contempladas en el ejercicio del año pasado, que aflorando la operación de deuda, aflorará la inversión y se verá en la liquidación. Que, segundo, las inversiones del Plan E, aproximadamente 600.000,00 Euros, como deben saber, en el propio Plan E, se requiere que no estén presupuestadas, que lógicamente, una vez que tengan la resolución del Estado concediéndoles esas actuaciones, se genera la partida y aparecerán en la liquidación. Que, en tercer lugar, y más importante, las inversiones del Plan Prisma financiadas íntegramente por la Comunidad de Madrid, en torno a un millón doscientos mil euros, también para este año. Que por lo tanto en el año 2010 el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra va a invertir dos millones de euros porque son las obras que se van a hacer en el Patrimonio Municipal.

Añade el Sr. Alcalde que quiere aclarar que el que un municipio participe en los presupuestos nacionales del Estado con el 6%, eso significa que el resto de recursos que vengan al municipio a través de planes de ayuda como puede ser el Prisma o el Plan E, no significa que no sean recursos del municipio, porque ese dinero ha salido de nuestros contribuyentes y vecinos, que otra cosa es que lo hayan recaudado otras entidades y a través de esas entidades revierte de nuevo en el municipio y es el Ayuntamiento quien tiene el criterio de llevarlo a cabo y llevarlo a cabo bien. Que



hay que decir las cosas con propiedad, que por exigencias de los propios convenios estas inversiones no tienen que estar reflejados en los presupuestos de los Ayuntamientos, pero realmente se trata, también, de recursos o dinero de los vecinos de nuestro municipio que con los tributos que pagan al Estado o la Comunidad, parte de ellos revierten en el municipio con las obras que se realizan con el dinero Plan E o con el Prisma.

A continuación, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2010, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los miembros del Partido Popular y cuatro en contra, tres de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y uno del concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son once de los once que componen el Pleno, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A).- INGRESOS CORRIENTES.-

Capítulo 1 (Impuestos Directos).....	1.892.700,00 Euros
Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)	30.000,00 Euros
Capítulo 3 (Tasas y otros Ingresos).....	2.263.500,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)	1.717.150,00 Euros
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales)	82.000,00 Euros

B).- INGRESOS DE CAPITAL.-

Capítulo 6 (Enajenación de Inversiones Reales).....	100.000,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital).....	0,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros).....	15.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivo Financieros)	0,00 Euros

TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2010.....6.100.350,00 Euros

PRESUPUESTO DE GASTOS



A).- GASTOS CORRIENTES.-

Capítulo 1 (Gastos de Personal)	2.878.500,00 Euros
Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios)	2.747.100,00 Euros
Capítulo 3 (Gastos Financieros)	46.000,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)	234.250,00 Euros

B).- GASTOS DE CAPITAL.-

Capítulo 6 (Inversiones Reales).....	92.000,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital).....	0,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros).....	12.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivos Financieros).....	90.500,00 Euros

TOTAL GASTOS EJERCICIO 20106.100.350,00 Euros

2º.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que el presupuesto aprobado se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, tal como establece el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE



REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON PUBLICIDAD, INCLUYENDO EL DISEÑO, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS, SOPORTES DE INFORMACIÓN Y PUBLICITARIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Previa exposición y explicación por el Sr. Secretario del contenido del expediente y de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones Técnicas particulares por los que se ha de regir la adjudicación del contrato denominado: concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, incluyendo el diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios, y demás elementos urbanos de interés y uso público en el termino municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

Sometido el asunto a votación y teniendo a la vista los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato denominado: concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, incluyendo el diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios, y demás elementos urbanos de interés y uso público en el termino municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, el Pleno, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos sus asistentes, que son once de los once que integran el Pleno, por siete votos a favor de los Concejales del Partido Popular, tres de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejal del Partido Independiente de Becerril, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato denominado: Concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, incluyendo el diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios, y demás elementos urbanos de interés y uso público en el termino municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones



Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato denominado: concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, incluyendo el diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios, y demás elementos urbanos de interés y uso público en el termino municipal de Becerril de la Sierra (Madrid).

Tercero.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, previa exposición publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de dos meses, durante cuyo plazo se podrán presentar ofertas de licitación en la forma prevista en el Pliego, tal como establece el artículo 127 en relación con el artículo 143.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4º).- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BECERRIL DE LA SIERRA PARA LA DELIMITACION Y DEFINICION DEL AMBITO DE SUELO URBANO DENOMINADO “PARQUE DEL SANTO.- Se da cuenta por Doña Fátima Rivas Valls, Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines del expediente tramitado a instancia del propio Ayuntamiento, referido a la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra para la delimitación y definición del ámbito de suelo urbano denominado “Parque del Santo”, dando con ello cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el pasado mes de junio de 2009, en la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Don Juan Antonio Gutiérrez García, con el fin de que este Ayuntamiento delimite un ámbito de actuación que estime oportuno y fije el sistema de ejecución en la zona en la que se sitúa la parcela de la calle Parque número 5 de nuestro municipio. Que dicha parcela se encuentra calificada como suelo urbano según las normas subsidiarias, que además, según las mismas normas se encuentra un trazado de vía pública no desarrollada por ella y por las parcelas colindantes. Que por tanto se trata de un suelo urbano no consolidado. Que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid exige a los propietarios de suelos urbanos no consolidados a la contribución de las redes locales que deberán contemplarse en el instrumento de planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada, no siendo ésta posible si no se delimita antes una unidad de ejecución.

Que la sentencia indica que al estar ya definida la ordenación pormenorizada en las propias Normas sólo es necesario definir las redes locales, esto es, definir las zonas verdes y el resto de las redes locales. Que en cuanto a la delimitación de la unidad de ejecución estos terrenos se encuentran delimitados con la Avenida de la Ermita al Oeste, la calle Solosprados al norte y por suelos urbanos consolidados en el resto de las lindes, atravesando los terrenos con dirección norte y sur en el inicio y



cambiando dirección este-oeste en el trazado y conectando con la calle Solosprados con la Avenida de la Ermita, las Normas Subsidiarias de Becerril prevén la apertura de un vial que cierra la malla urbana de la zona. Que los terrenos situados junto a esta calle tienen todos ellos la calificación en las normas, de suelo urbano en ensanche residencia E2 siendo la parcela mínima de 500 metros. Que previa la delimitación de la unidad de actuación se propone un leve cambio en el trazado del viario indicado en las normas subsidiarias de tal forma que permite que una parcela de 1.228,72 metros equivalente a la dotación mínima de redes locales para zonas verdes quede unida al parque actual de la Avenida de la Ermita. Que la delimitación como Unidad de Actuación denominada “Parque del Santo”, tiene una superficie de 7.561,22 m², quedando desglosada en los siguientes usos: 735,00 m² para viario; 5.597,50 m² para zona residencial E-2; 1.228,72 m²s para zonas verdes. Por último queda definir cual es el sistema de ejecución, y el Ayuntamiento decide que el sistema de ejecución por el que se debe desarrollar este ámbito previsto en la presente modificación puntual no sustancial será el de compensación.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Partido Socialista, Doña. María de las Nieves Villares Rama para manifestar que su partido se va a abstener porque no están muy bien informados de cómo va este tema, que saben que hubo inicialmente una denuncia y parece ser que el Ayuntamiento no compareció, que con los datos dados no pueden opinar ni una cosa ni otra por lo cual se abstendrán en la votación.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejales del Partido Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que al tratarse de una sentencia hay que acatarla pero que él, también, se va a abstener en la votación porque la sentencia los dicta pero luego se desarrollará como crea la Comisión de Gobierno.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Concejales de Urbanismo, Doña. Fátima Rivas Valls para aclarar que esta sentencia del Tribunal llega porque a petición de un vecino se solicita un desarrollo urbanístico, que el Ayuntamiento le propuso que teniendo a la vista un Plan General lo lógico era incluirlo dentro del desarrollo del Plan General, que como por tiempos a este vecino no le vino bien, optó por esta vía, que el vecino fue atendido en su momento.

Por parte del Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, se indica, que sin entrar en el fondo del asunto, le resulta sorprendente que la gente acate las sentencias absteniéndose.

A continuación añade el Sr. Alcalde, como explicación a pie de calle, que la demanda de este vecino se produce porque entiende que no tiene por qué esperar al desarrollo del Plan General, que el juzgado lo único que dice es que efectivamente a este vecino no hay que hacerle esperar al desarrollo



del Plan General y solicita que se ponga encima de la mesa cual es el desarrollo urbanístico de esta zona. Que con este acto se presenta esta propuesta de modificación de esta Unidad de Actuación y ahora el procedimiento es el normal en cualquier proceso para aprobar este tipo de actuaciones, es decir, se abrirá un periodo de información pública donde los vecinos afectados presentarán sus alegaciones, y se aprobará o no definitivamente esta Unidad de Actuación, que es el trámite normal de cualquier Unidad de Actuación. Que si hubiera sido dentro del desarrollo del Plan General, se hubiera hecho con el procedimiento del Plan General, como en este caso es una modificación puntual debido a la sentencia dictada, únicamente se está adelantando el procedimiento y por eso se hace de esta manera. Que el Ayuntamiento lo planteó dentro del Plan General y que el vecino en cuestión tiene derecho a plantearlo de esta otra forma y así lo ha hecho.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular Don Daniel Martín Izquierdo, para aclarar que como él era el Concejal de Urbanismo de la anterior Corporación, manifiesta que lo que se hizo en su momento fue una alegación al Plan General, que se incluyó en el Plan General y cuando se resuelva sobre la aprobación inicial o no del Plan General se dará contestación a todas y cada una de las reclamaciones. Lo que hizo el Ayuntamiento fue no tomar partido ni por la postura del demandante ni por la del resto de los propietarios afectados en la unidad de actuación y por ese motivo fue por lo que este vecino se fue al juzgado pero no porque el Ayuntamiento no se presentara.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo socialista, Doña María de las Nieves Villares Rama, para aclarar que la abstención de su grupo, en temas de urbanismo, desde el principio de la legislatura, es debido a la no existencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, que el Partido Socialista solicitó hace tiempo, que se debía crear una Comisión Informativa de Urbanismo igual que se tiene de Hacienda, y al no ser así, ya manifestaron que en todos los asuntos referentes a urbanismo se iban a abstener.

Visto el Proyecto Redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, relativo a la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra para la delimitación y definición del ámbito de suelo urbano denominado “Parque del Santo”, el contenido, los documentos que lo forman y que las determinaciones en el planeamiento previstas se ajusten tanto a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Decreto 92//2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.



Sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, referido a la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra para la delimitación y definición del ámbito de suelo urbano denominado “Parque del Santo”, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete votos a favor, siete de los Srs. Concejales del Partido Popular, y cuatro abstenciones, una del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y tres de los Srs. Concejales del Partido Socialista, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra para la delimitación y definición del ámbito de suelo urbano denominado “Parque del Santo”, dando con ello cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el pasado mes de junio de 2009, en la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Don Juan Antonio Gutiérrez García, con el fin de que este Ayuntamiento delimite un ámbito de actuación que estime oportuno y fije el sistema de ejecución en la zona en la que se sitúa la parcela de la calle Parque número 5 de nuestro municipio, propuesta y tramitada a instancia del propio Ayuntamiento, conforme al Proyecto presentado, y proceder a su tramitación en la forma establecida en los artículos 18, 35, 47, 61, 62, 63, 67, 98, 100 y la Disposición Transitoria Primera de la de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Solicitar aquellos informes preceptivos que sean precisos de forma previa a su aprobación definitiva, remitiéndose el expediente para su informe a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitiéndose un ejemplar completo de la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra para la delimitación y definición del ámbito de suelo urbano denominado “Parque del Santo”, con el fin de que este Ayuntamiento delimite un ámbito de actuación que estime oportuno y fije el sistema de ejecución en la zona en la que se sitúa la parcela de la calle Parque número 5 de nuestro municipio, debidamente diligenciado en formato papel y digital.

TERCERO.- Que al amparo de lo establecido en el artículo 57,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se someta a información pública el acuerdo adoptado por plazo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.



CUARTO.- Que del presente acuerdo se de traslado y se notifique individualmente a todos los propietarios afectados para su conocimiento y presentación de las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas y legalmente correspondan.

5º).- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.-

Se da cuenta por el Sr. Concejales de Hacienda de la propuesta que formulan al Pleno del Ayuntamiento para la Adhesión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, procediendo a explicar que básicamente consiste en un intercambio recíproco de información, conforme al cual el Ayuntamiento facilitará a la Agencia Tributaria aquella información que pueda obrar en su poder y ellos les requieran y a su vez la Agencia Tributaria facilitará al Ayuntamiento una información muy valiosa para recaudar los tributos locales y, ahora, mucho más al realizar directamente el Ayuntamiento tanto la recaudación voluntaria como la recaudación ejecutiva, que es una información muy amplia y beneficiosa para el Ayuntamiento ya que aportarían información sobre cuentas corrientes, depósitos, posesiones, direcciones y demás de los contribuyentes, derivada de las declaraciones de la renta, que es una información muy útil para el Ayuntamiento cuando se trata de desconocidos, siendo fundamental en vía ejecutiva para poder realizar embargo a aquellas personas que no pagan o tengan deudas con el Ayuntamiento, que a través de este convenio se pueden realizar actuaciones concretas, como el embargo de las devoluciones de IRPF a los deudores de las Haciendas Locales, de tal manera que cuando un deudor del Ayuntamiento no pague, el Ayuntamiento oficiará a la Agencia Tributaria quien embargará sus devoluciones de IRPF o de IVA, si es una sociedad y transferirá al Ayuntamiento los fondos; que de esta forma, aunque tenemos una recaudación que está funcionando muy bien, por encima del 92% en vía voluntaria, se conseguirá aumentarla aún más para que quien tenga que cumplir sus obligaciones lo haga.

Sin más intervenciones y teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto, debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos sus asistentes, que son once de los once que integran el Pleno, siete de los Concejales del Partido Popular, tres de los Concejales del Partido Socialista y uno del Partido Independiente de Becerril de la



Sierra, acuerda aprobar la Adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales y dar traslado del presente acuerdo de solicitud de adhesión al departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la FEMP.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina